



Resolución de Alcaldía

Nº 147 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, Informe N° 394-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 203-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI Año 2022, e Informe N° 614-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; se crea Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conformen su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normativa vigente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD, aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida concertada del País, con perspectiva de mediano y de largo plazo.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno". Y su modificatoria según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, mediante el cual el PCD establece pautas e implementación. El POI es Instrumento Institucional de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el periodo anual de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad. Y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI. Asimismo, establece que, la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.3.

Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024. Y mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-A/MDCGAL de fecha 29 de abril del 2019, se resuelve aprobar el Plan Operativo Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Consecuentemente con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A/MDCGAL del 14 de enero de 2022, se aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) consistenciado con el PIA 2022.

Que, el Plan Operativo Institucional constituye un instrumento que refleja las actividades que se desarrollan en el corto plazo, precisando actividades a nivel de cada dependencia orgánica, en el marco de los objetivos y de las acciones estratégicas institucionales, además las políticas a corto plazo. La evaluación del Plan Operativo Institucional, mide el logro de avance de cada unidad orgánica en el cumplimiento de metas de acuerdo al desarrollo de sus actividades operativas programadas para el año 2022.

Que, con Informe N° 203-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 08 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, presenta el Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI anual 2022, en cumplimiento a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, de acuerdo al Comunicado N° 006-2023/CEPLAN/PDC. Y mediante Informe N° 394-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 09 de mayo del



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 147 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el mencionado Informe de Evaluación, describe la evaluación de cumplimiento de los 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OIE), de 47 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y de los Indicadores de Gestión durante el Año Fiscal 2022. Asimismo, adjunta tres (03) ejemplares para la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 614-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del "Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI anual 2022 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que describe la evaluación de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OIE), y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) durante el Año Fiscal 2022.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del "Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI anual 2022 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI Y POI - AÑO 2022", de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el "INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI Y POI - AÑO 2022", al constituir un tema técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra bajo responsabilidad del funcionario que lo ha propuesto y elaborado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Archivo
A
GM
GPP
GAJ
SGP
SGTIC